PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción e inspección de la ejecución de obra civil, provisión, instalación, puesta en funcionamiento de un sistema de vídeo vigilancia inteligente con cámaras inteligentes para el ejido urbano de la ciudad de Malargüe e ingresos al departamento de Malargüe, así como también el suministro de equipos, materiales y locación de servicios, cuyo detalle, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas se indican por separado. El oferente, se comprometerá a instalar un sistema de vídeo vigilancia inteligente en espejo con el 911 de la Policía de Mendoza a las que se sumarán las cámaras existentes en las dependencias municipales del Municipio de Malargüe, conforme requerimientos técnicos que se detallan.

ARTICULO 2: REQUISITOS DE LA OFERENTE.

A efectos de la instalación y puesta en funcionamiento del sistema precedentemente enunciado, será requisito indispensable que la oferente y/o proponente cuente con:

1. Los técnicos especializados en computación y sistemas de seguridad, materiales eléctricos, instaladores y todo el material necesario a tal fin, con certificación oficial de las marcas a utilizar. Todos los cableados deberán ser lo más eficiente en el mercado.
2. Manejo y experiencia indispensable en sistemas de videovigilancia con Inteligencia artificial: todo el sistema de video debe contar con inteligencia artificial embebida en los dispositivos, incluyendo reglas de detección perimetral, cruce de líneas, ser compatible con posibilidad de identificaciones biométricas de rostros, detección de personas, merodeo de sectores identificados.
3. Software y licencias de uso para sistema de monitoreo remoto (CCTV), experiencia acreditable en manejo y puesta en marcha de sistemas de cámaras de videovigilancia, incluyendo la provisión de licencias básicas con expansión de funciones hasta 500 licencias sin cargo para el cliente. Todas las cámaras deberán ser compatibles con switch POE (Power-over-Ethernet).
4. Medios de elevación para trabajos que permitan elevar al personal a diferentes alturas propios, grúas canasta, tijeras, brazos articulados, telescópicos y/o plataformas verticales, con anclajes y absorbedores, con cobertura para riesgos en caso de accidente y el personal especializado que garantice el funcionamiento del equipo.
5. Centro de control de video (CCTV) propio, equipado con tecnología de última generación con reglas IVS que centralicen la gestión y monitoreo de las cámaras de seguridad, manejo de incidentes, control remoto, recopilación de evidencia y

mantenimiento, emplazado en forma ininterrumpida con conexión estable a servidores de primera marca, con personal suficiente para operar las 24 hs. con asistencia técnica local y remota a las cámaras.

6. Experiencia acreditable en el armado e instalación de TRES (3) centros de control de video (CCTV) con video wall con capacidad para más de quinientas (500) cámaras en los últimos 24 meses.
7. Antecedentes del proponente en su carácter de empresario del ramo, con diez (10) años de antigüedad de la empresa, justificación de su existencia legal, y capacidad técnica y financiera en grado suficiente para responder holgadamente al compromiso que se pretende contraer con motivo de esta licitación. La municipalidad se reserva el derecho de solicitar referencias de los oferentes a clientes y/o proveedores de los mismos y a organismos oficiales nacionales, provinciales y/o municipales a iguales efectos.
8. Que el sistema a proveerse sea escalable en un 200% para extensión de canales y/o cámaras de videovigilancia a la vía pública y/o a privados sin cargo para el cliente.
9. Certificaciones técnicas del programa de capacitación y certificación en sistemas de videovigilancia por niveles (capacitación teórica y práctica) adquiridas con anterioridad al llamado a licitación.
10. Antecedentes acreditables en la configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento de sistemas y coordinación técnica en más de 250 cámaras de videovigilancia con software de gestión en los últimos 24 meses.
11. Servicio soporte y SLA, con asistencia telefónica sin cargo al cliente las 24 hs. ante cualquier inconveniente de manera prioritaria.
12. Monitoreo y notificaciones: sin cargo por 90 días con protocolos preestablecidos (intento de intrusión, intrusión, incendio, merodeo, pérdida de visualización del sistema).
13. El sistema a contratar debe requerir la menor cantidad de personal municipal que monitoreen en el núcleo o centro de monitoreo municipal con el objetivo de que el personal sea un complemento del sistema inteligente de monitoreo**. Por ello debe especificar el número de personas requeridas por turno para el normal funcionamiento del sistema.**

- La insuficiencia u omisión de los requisitos exigidos en el presente artículo será causal de rechazo, sin más trámite, de la oferta en el mismo acto de la apertura, por las autoridades que lo dirijan.

ARTICULO 3: SEGUROS Y GARANTÍAS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: La Contratista asume la total responsabilidad por todo y/o cualquier daño que causare o causaren sus dependientes y/o subcontratistas, con motivo o en ocasión del cumplimiento de las obligaciones que contractualmente le corresponden; ya sea a las instalaciones y/o bienes de la contratante, como asimismo a las personas y/o bienes; sean o no dependientes de ésta última. La Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de $50.000.000 para cubrir daños ocasionados a la contratista y/o a terceros, personas o bienes, con motivo de la ejecución de la obra y siempre que éstos se produzcan con culpa o negligencia de la contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD: Como garantía de calidad que incluye defectos y/o vicios ocultos de los productos, la CONTRATISTA se obliga a reemplazar todo material que sea deficiente o que sufra una rotura o deterioro durante la vigencia de la contratación, bajo pena de una sanción pecuniaria consistente en el 1% del monto del contrato por cada día de atraso en el reemplazo o reparación del material. Todo ello desde la notificación al contratante.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La CONTRATISTA se obliga a presentar una garantía cuyo monto deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato de locación de la obra de instalación del sistema de videovigilancia perimetral y obligatoriamente deberá mantenerse por el plazo total del contrato. La garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del contratista y a satisfacción de la comitente:

1. En efectivo mediante depósito en garantía en Banco …… a favor de la Contratante.
2. Con aval bancario u otra fianza constituyéndose el fiador como deudor solidario liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del CCyCN.
3. Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
4. Pagaré a la vista con firma certificada por autoridad competente a favor del Municipio de Malargüe y pagadero en Malargüe.

ARTICULO 4: CAPACITACIÓN EN EL USO DEL SOFTWARE DE MONITOREO.

El adjudicatario deberá impartir capacitación al personal designado por la municipalidad en el uso del software de monitoreo. La capacitación incluirá aspectos teóricos y prácticos para garantizar un manejo eficiente de las herramientas de gestión, monitoreo y control del sistema de videovigilancia. Deberá además proporcionar manuales técnicos y de usuario, tanto en formato físico como digital, para facilitar la consulta y el aprendizaje continuo.

ARTICULO 5: PROTECCIÓN DE DATOS.

DE LA CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD. El CONTRATISTA deberá mantener estricta reserva del contenido del contrato, de las instalaciones que recorra, de todos los sistemas electrónicos que existen actualmente y de los que instalará, y de toda directiva, órdenes e instrucciones que se le impartan para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, al igual que aquellas circunstancias que lleguen a su conocimiento en el ejercicio de sus funciones. Teniendo en cuenta que los sistemas alimentarán base de datos con información de personas, el CONTRATISTA deberá tomar las medidas para el resguardo de información sensible y respetar las políticas de privacidad actualmente en uso, que se entregarán al contratista con la firma o aceptación de la propuesta.

Confidencialidad. Las Partes acuerdan que la oferente utilizará la información que le haya sido proporcionada para la prestación de los servicios objeto de este contrato, y que solamente divulgará dicha información:

1. A la persona titular de la cuenta correspondiente que aparezca en la carátula del presente instrumento o a quien ésta autorice por medio de poder notarial o carta poder; así como,
2. A las autoridades judiciales que así lo requieran.

Protección de datos personales. La adjudicataria manifiesta que la información personal del CLIENTE contenida en el contrato, de terceros que entregue, así como cualquier otra que facilite o recoja durante la relación contractual es tratada siguiendo los principios y disposiciones establecidas en la Ley No. 25326 (Protección de Datos Personales), y Ley de desarrollo No. 27483 (Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal). Para tal fin, la adjudicataria ha adoptado las medidas de seguridad organizativas, tecnológicas, administrativas y legales, conforme lo

Ubicaciones de los Puntos de Captura

Los puntos de captura para la instalación de cámaras de seguridad deberán ser instalados en las siguientes coordenadas geográficas que no son taxativos y que pueden ser modificados por el Municipio de Malargüe:

1. **Coordenadas de los puntos de captura**:

PUNTO DE CAPTURA (-69.5889535 -35.488795)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5912834 -35.4946636)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5851741 -35.4850907)
PUNTO DE CAPTURA (-69.58526 -35.4885968)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5854209 -35.490772)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5850303 -35.4946853)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5853392 -35.4970594)
PUNTO DE CAPTURA (-69.587509 -35.5093504)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5902019 -35.5204531)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5950021 -35.5388356)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5816055 -35.4973391)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5758502 -35.4974622)
PUNTO DE CAPTURA (-69.593271 -35.4881988)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5925908 -35.496635)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5682919 -35.4740563)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5678856 -35.4764406)
PUNTO DE CAPTURA (-69.562648 -35.4774275)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5970424 -35.4795472)
PUNTO DE CAPTURA (-69.6023641 -35.4800713)
PUNTO DE CAPTURA (-69.6067989 -35.5087809)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5853441 -35.4746094)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5845765 -35.4682137)
PUNTO DE CAPTURA (-69.58571 -35.4607981)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5860196 -35.4472248)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5866767 -35.4365731)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5641683 -35.4796928)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5812733 -35.4709602)

PUNTO DE CAPTURA (-69.5808638 -35.47997)
PUNTO DE CAPTURA - Bardas Blancas (-35.86325, -69.80798)
PUNTO DE CAPTURA (-69.5858903 -35.4451314)
PUNTO DE CAPTURA – Ranquil Norte (-36.65857, -69.83081)
PUNTO DE CAPTURA – Agua Escondida(-36.15512,-68.29716)
PUNTO DE CAPTURA – Pata Mora(-37.19251, -69.10845)

2. **Requerimientos específicos para las ubicaciones**:
   - El proveedor deberá instalar las cámaras de seguridad y los componentes del punto de captura en las coordenadas exactas proporcionadas.
   - En cada ubicación, se deberá garantizar la correcta orientación y visibilidad de las cámaras de acuerdo con las necesidades del área supervisada.
   - Se deberán respetar las normativas locales para la instalación de infraestructura en espacios públicos.
3. **Verificación de instalación**:
   - Cada punto deberá ser evaluado y aprobado por el área técnica del Municipio, quienes validarán el correcto funcionamiento del equipo instalado.
   - El proveedor deberá documentar con fotografías y coordenadas georreferenciadas el estado final de cada instalación.

Requerimientos para el Punto de Captura en la Licitación de Instalación de Cámaras de Seguridad:

Cada punto de captura deberá incluir los siguientes elementos y características:

1. **Caja metálica de protección**:
   - Fabricada en material resistente a las condiciones climáticas (IP65 o superior).
   - Espacio suficiente para alojar los componentes internos (switch y cableado).
   - Cerradura de seguridad para evitar manipulaciones no autorizadas.
2. **Switch PoE de 8 bocas**:
   - Capacidad para alimentar hasta 8 dispositivos mediante Power over Ethernet (PoE).
   - Compatible con las cámaras solicitadas (estándar IEEE 802.3af/at).
   - Capacidad de transmisión mínima de 1 Gbps.
3. **Sistema de conexión para transporte de datos**:
   - El proveedor deberá garantizar la conexión desde cada punto de captura hasta el centro de monitoreo.
   - Se utilizará cableado UTP Cat 6 o superior, debidamente instalado y canalizado, para garantizar una conexión estable y de alta velocidad.
   - La conexión debe permitir monitoreo en tiempo real y almacenamiento de grabaciones.

4. **Cámaras de seguridad**:
    - **Cantidad**: 2 cámaras por punto de captura.
    - **Especificaciones técnicas mínimas**:
        - Resolución de 4 o 6 megapíxeles.
        - Visión nocturna con alcance mínimo de 50 metros.
        - Resistencia a las condiciones climáticas (IP66 o superior).
        - Rotación horizontal y vertical (PTZ) opcional o con lente fijo.
5. **Cableado y accesorios**:
    - Cable UTP Cat 6 o superior para la conexión de las cámaras al switch PoE.
    - Fichas RJ45 y demás elementos necesarios para el correcto conexionado.
6. **Instalación y configuración**:
    - El proveedor deberá realizar la instalación física de todos los componentes, asegurándose de cumplir con las normativas vigentes de seguridad eléctrica y de infraestructura.
    - Configuración completa de las cámaras y del sistema de transporte de datos para su integración con el sistema de monitoreo existente.
    - Pruebas funcionales de cada punto de captura, documentadas y con aprobación del área técnica.

Notas adicionales:

- Los proveedores deberán adjuntar en su oferta el detalle de los materiales y componentes propuestos, junto con las certificaciones que respalden su calidad y cumplimiento de las especificaciones.
- Se valorará positivamente la oferta que incluya servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante un período de garantía.

Mapa de Cámaras:

Ingreso Norte:

Centro:

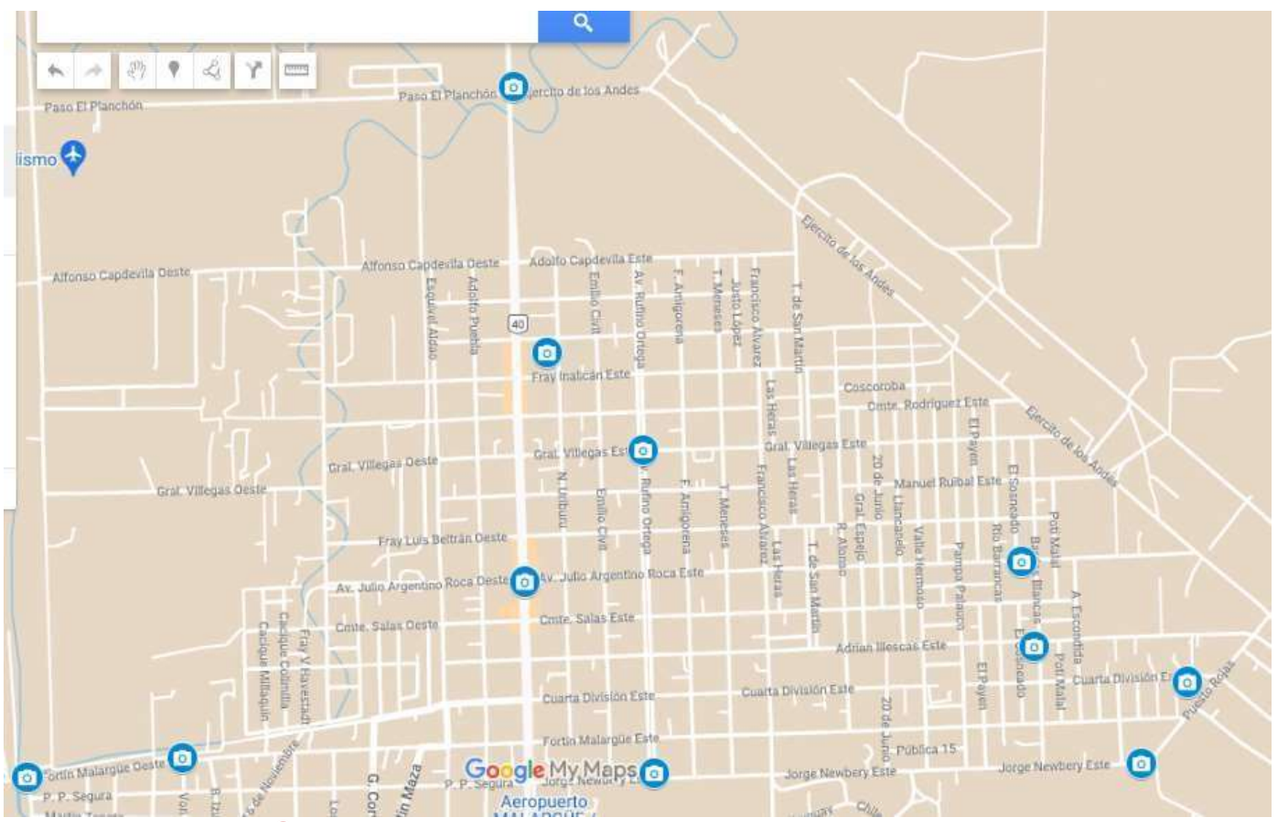

Zona Sur:

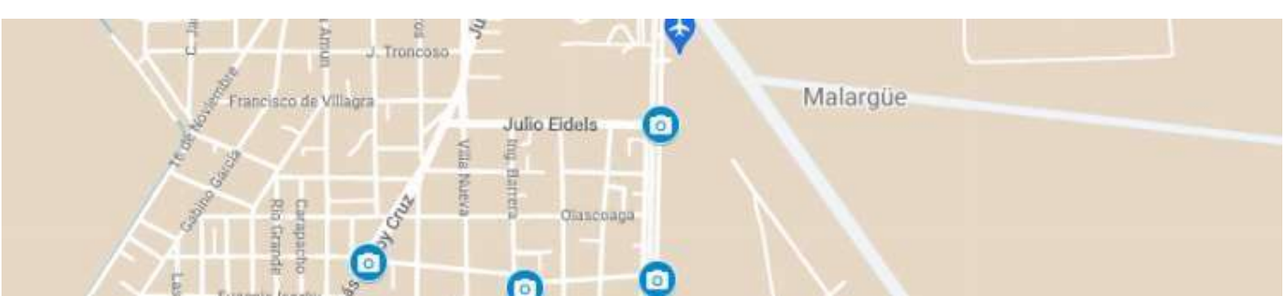

Camino al dique:

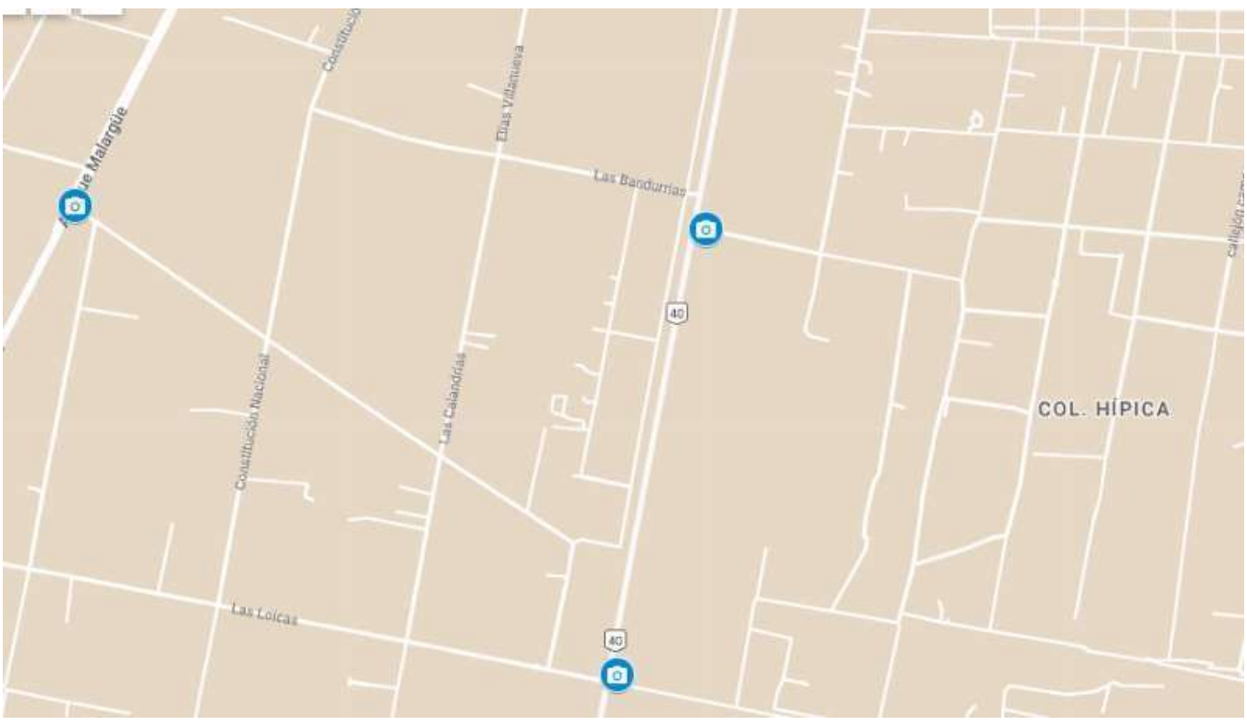

Ingreso sur:

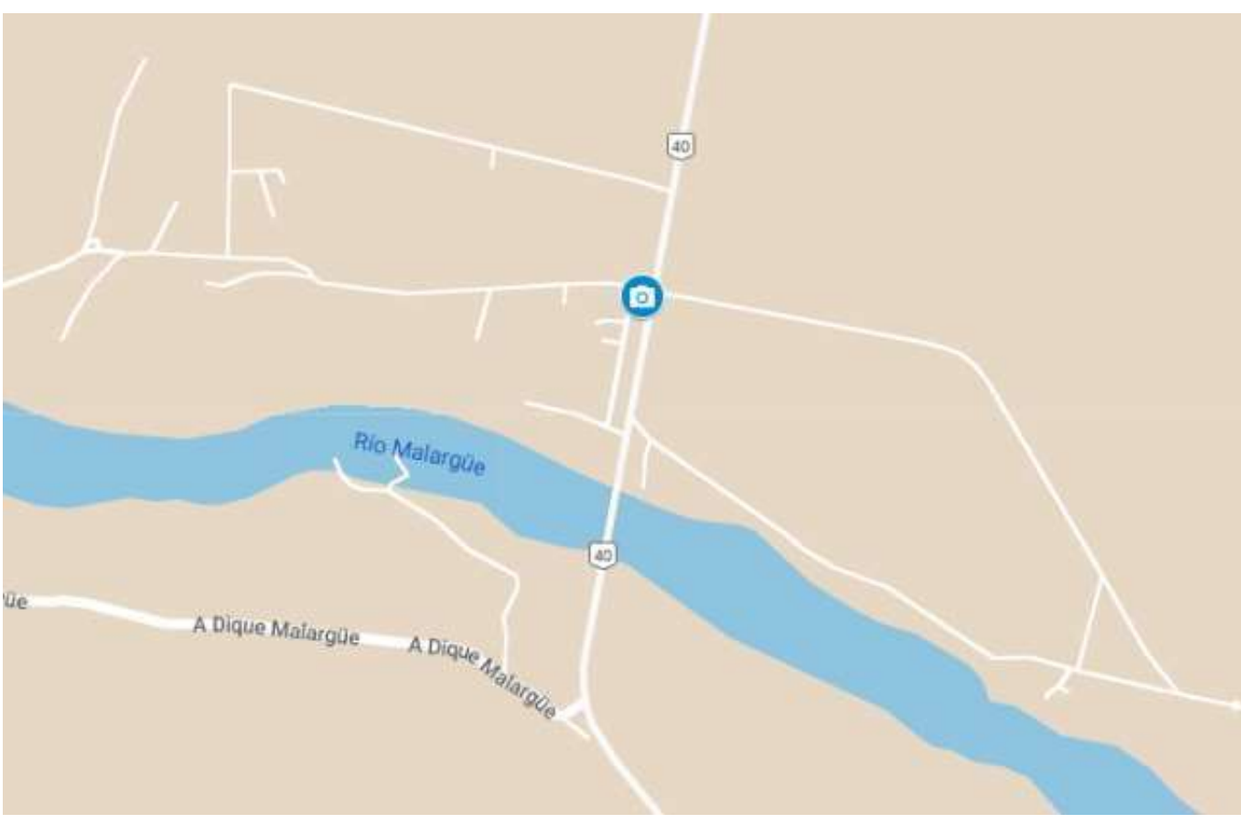

Bardas Blancas:

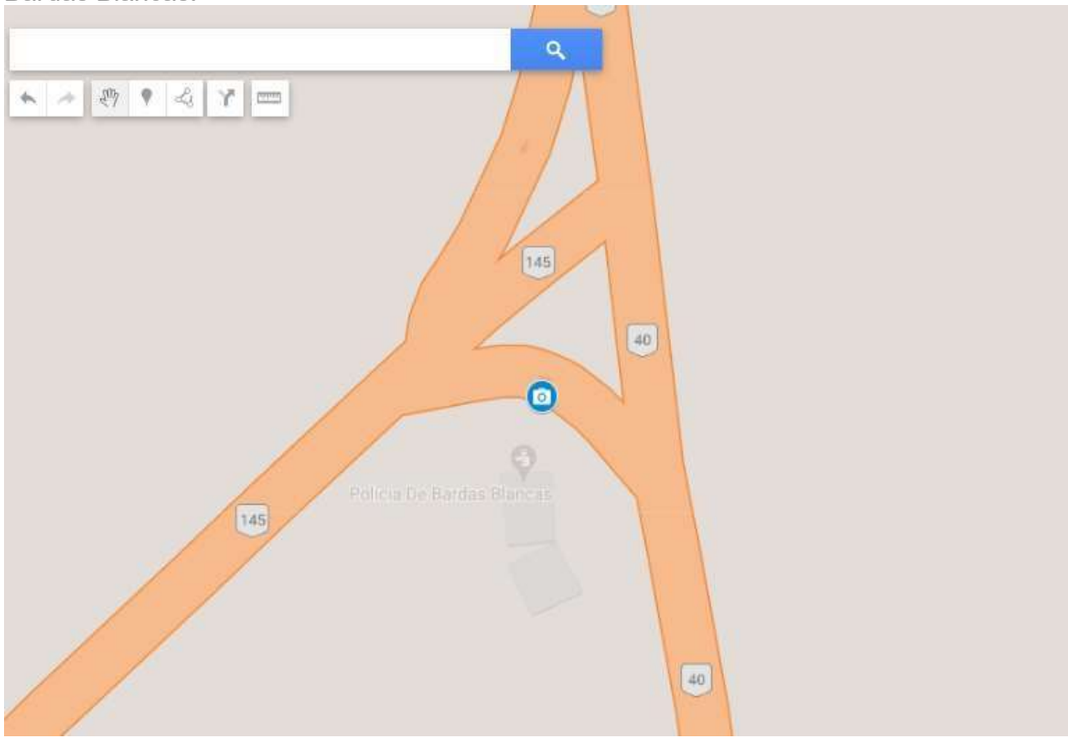

Agua Escondida:

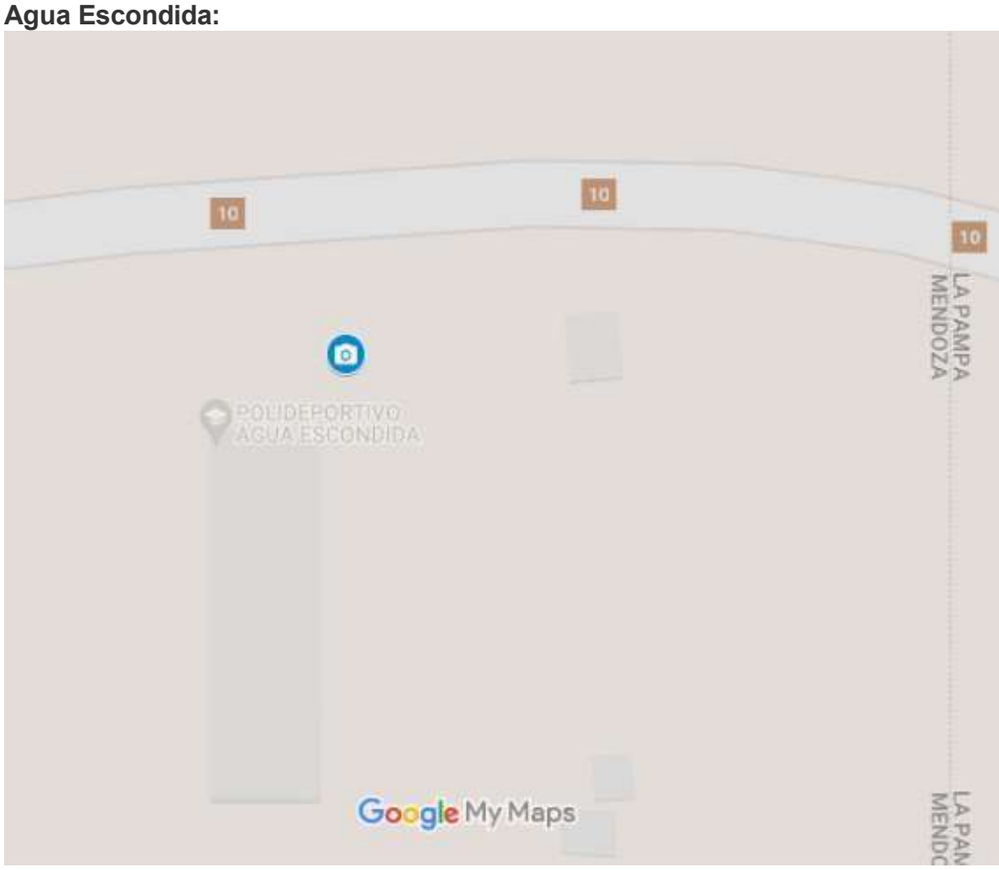

Ranquil Norte:

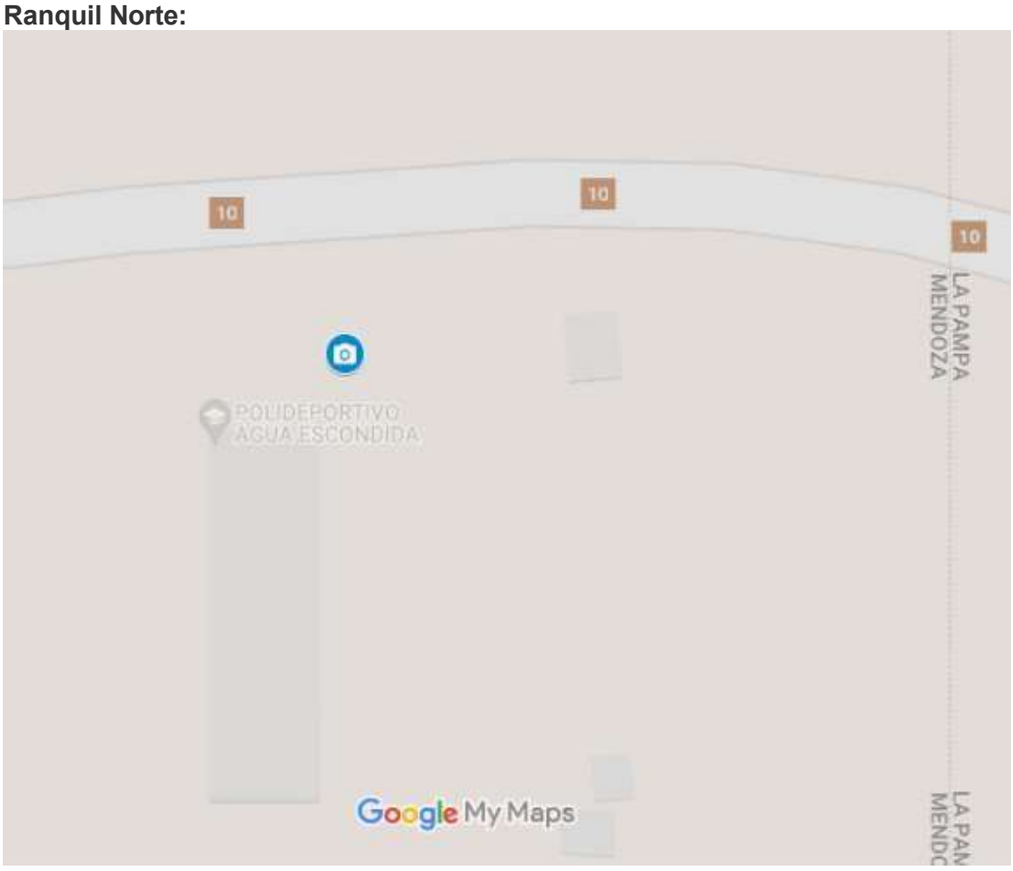

Pata Mora:

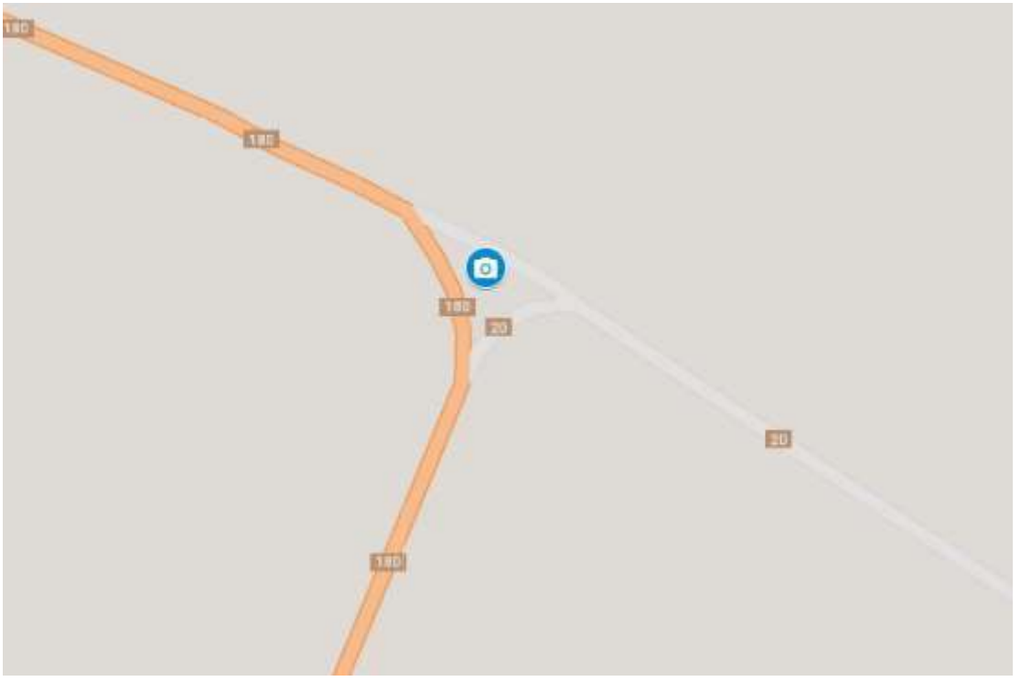

Adquisición de Lectoras de Patentes

Se solicita la incorporación de tres (3) sistemas completos de lectura de patentes (LPR) con las siguientes características y elementos incluidos:

1. Cámaras lectoras:
   - Capacidad: Detección y lectura de patentes a velocidades de hasta 150 km/h.
   - Infraestructura de soporte: Incluye sensores infrarrojos para condiciones de baja luz.
2. Módulos de control:
   - Hardware y software integrado.
   - Compatibilidad con sistemas de cámaras y pantallas para visualización en tiempo real.
3. Licencia de software:
   - Para visualización en tiempo real y análisis de datos del sistema LPR.
4. Pantalla de visualización:
   - Resolución adecuada para interpretación clara de datos capturados por las cámaras.
5. Servicio de montaje:
   - Instalación en estructuras, ajustando los equipos para su correcto funcionamiento.

Coordenadas (POINT)	Descripción
(-69.5858046, -35.4619412)	Lector de Patentes Zona Norte
(-69.5744883, -35.4741816)	Lector de Patentes Zona Este
(-69.5856352, -35.4940896)	Lector de Patentes Zona Sur

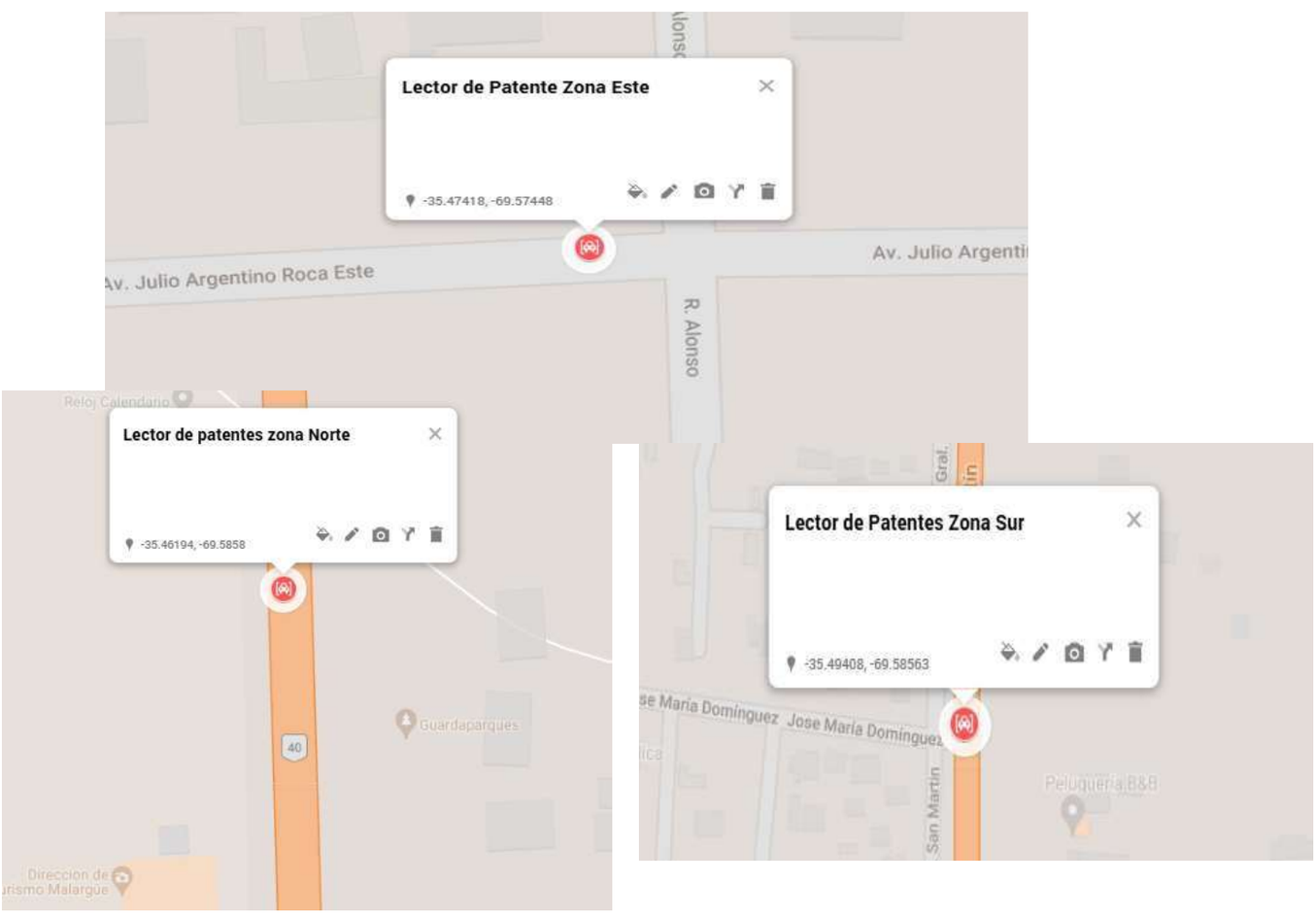

Enlace al Mapa de Cámaras:
Para la visualización de las ubicaciones de las cámaras y su disposición en el municipio, se pone a disposición el siguiente enlace al mapa interactivo:
https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1gMS9Xwe0-lYV9bFe2Lrm4OcUa5RxoSQ&ll=-35.487720616391854%2C-69.58472345000001&z=12

Matias Aburto
Director de Informatica
Municipalidad de Malargü